**RESOLUCIÓN Nº 826 /2022**

**POR LA QUE SE AUTORIZA A EFECTUAR EL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PERFORACION DE POZO DEL BARRIO SAN PEDRO.** ----------

Salto del Guaira, 20 de Abril de 2022.-

**VISTO:** En el informe del Arq. Ruben Brian Duette Petterson, que dice textualmente: En la actualidad el barrio arriba mencionado cuenta con un pozo artesiano y un tanque elevado que sirve para proveer de agua a todos los usuarios de la zona (cuenta con un total de 750 usuarios conectados), con el paso el tiempo y debido al crecimiento de los usuarios debido a la mayor condensación de población en la zona y al bajo volumen de producción de agua generada por el pozo con que actualmente cuentan hace que durante periodo de tiempo muchos sectores del barrio se quede sin agua, de acuerdo a lo mencionado por los pobladores muchas veces el funcionamiento de la motobomba se ve interrumpido porque el pozo no cuenta con agua suficiente para el bombeo, este hecho fue corroborado en la visita que se ha realizado en el sector, por lo cual al parecer técnico de esta verificación se considera la necesidad de perforar un nuevo pozo que tenga el caudal necesario para dar abasto a un sector de este barrio y teniendo en cuenta la topografía del lugar dar a lugar la colocación de un nuevo tanque elevado de una capacidad mínima de 30.000 litros que sirva y permita tener mejor presión de abastecimiento para los usuarios.----------

Se considera este un hecho de relevancia y urgencia el cual no se puede postergar más ya que si el equipo de impulsión si dejara de funcionar a causa del poco caudal producido, además de las 250 familias que actualmente quedan desprovistas del vital líquido, podría afectar el funcionamiento de las instalaciones actuales cuyo perjuicio sería mucho mayor para los vecinos del lugar. ----------

**CONSIDERANDO:** **Que**, el pedido de los vecinos del barrio San Pedro del distrito de Salto del Guaira, para la solución urgente y definitiva la falta de agua, y en base a la normativa vigente se solicita la aplicación de la modalidad de la vía de la excepción, a modo de dar una respuesta rápida a los necesidad urgente e importable de la provisión de líquido vital.

**Que,** con la aprobación para presente **ejercicio Fiscal 2022**, que aprueba el presupuesto el Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira. ----------

**Que,** teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2022. ----------

**Que,** siendo uno de los objetivos del **Plan de Gobierno Municipal**, de la transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de **Contrataciones Públicas**. ----------

**Que,** dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 33 Incisos; **g)** existan razones justificadas para la adquisición por razones técnicas o urgencias impostergables. Avalados en estos Incisos., considerando la evaluación técnica efectuada por la Asesoría de obras y la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución que justifica las razones de la urgencia para la realización del procedimiento de contratación. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-AUTORIZAR**: a efectuar el llamado por la vía de la excepción para la **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PERFORACION DE POZO DEL BARRIO SAN PEDRO** de la Ciudad de Salto del Guaira. ----------

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR:** a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestiones las documentaciones pertinentes del caso. ----------

**ARTICULO 3º.-COMUNICAR:** donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaria General

**ABG. DENISE MORINIGO**
**Secretaria General**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

**HECTOR F. MORAN SPEJEGYS**
**Intendente Municipal**